



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2018-MPCH.

La Merced, 24 de Julio del 2018.

VISTOS:

La Carta N° 005 -18-ADM de fecha 05 de Junio de 2018 de la Cía. IESA S.A. y El Informe N° 0120 -2018-ODCyGR/MPCH, de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, La Opinión Legal N° 264-2018-GAJMPCH, de fecha 24.07.2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

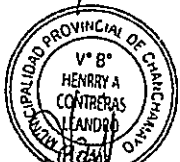
Que, en el artículo 163° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es integral y permanente, así mismo desarrolla en los ámbitos interno y externo. Motivo por el cual toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) expresa en sus principios; la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, La Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala en el Artículo 14° Inc. 14.1 "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento".

Que, El Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece en el Inc. 2.16 **PLAN DE CONTINGENCIA:** "Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local".

Que, el artículo 20° inciso 30 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece; los Alcaldes presiden las Plataformas de Defensa Civil en su jurisdicción.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Que, en mérito al informe N° 120-2018-ODCyGR/MPCH, de fecha 09 de Julio 2018 donde el jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo de esta Municipalidad comunica sobre la revisión del Plan de Contingencia presentado por el Gerente General de la Compañía IESA S.A, y la verificación realizada en las Instalaciones del Proyecto donde se ejecutara las Obras Sub Terraneas de Túnel de Conducción Central Hidroeléctrica "La Virgen", opinando favorablemente para la aprobación del referido plan de contingencia mediante acto administrativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 264-2018-GAJ/MPCH, de fecha 24.07.2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual opina viable la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Contingencia de Obras Subterráneas del Túnel de Conducción de la Central Hidroeléctrica "La Virgen".

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

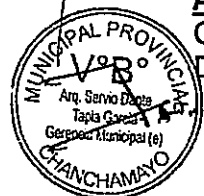
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA de Obras Subterráneas del Túnel de Conducción de la Central Hidroeléctrica "La Virgen" presentado por el Gerente General de la Cía. IESA S.A., el mismo que consta de 39 folios y forma parte de la presente Resolución; cuya implementación estará bajo la responsabilidad del Gerente General y personal Técnico de la Compañía solicitante.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la fiscalización posterior y acciones necesarias que se orientan a evitar la generación de riesgos en los sectores indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente General de la Cía. IESA S.A., Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

